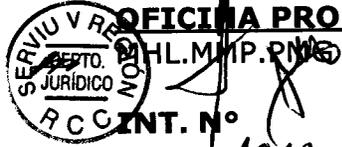


**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°248/2016, "PROGRAMA CONSERVACION EL ALMENDRAL, PASAJES Y ESCALERAS SECTOR HONTANEDA, CONSERVACION CIRCUITO PEATONAL DOMINGO OTAEGUI, COMUNA DE VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3049,**

**VALPARAÍSO, 29 JUN. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7435 de fecha 16 de noviembre de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°8016 de fecha 14 de diciembre de 2016, por la cual se declara de emergencia calificada el Trato Directo, se acepta la oferta y dispone la contratación con **CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA CONSERVACION EL ALMENDRAL, PASAJES Y ESCALERAS SECTOR HONTANEDA, CONSERVACION CIRCUITO PEATONAL DOMINGO OTAEGUI, COMUNA DE VALPARAÍSO**", Trato Directo N°248/2016 por un monto de \$180.416.152.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 150 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N°180/S.N. de fecha 16 de diciembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. Cristian Zamorano Lara y como Director Subrogante al Arquitecto Sr. Carlos Ramirez Gonzalez.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 180-159 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado Reconstrucción Urbana, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$2.336.572.-, un aumento de obras por \$10.682.751.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$1.993.465.-, correspondiente a obras anexas originadas durante el desarrollo del contrato y que se detallan en dicho Informe Técnico.
2. Que, mediante Certificado N°472 de fecha 23 de junio de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

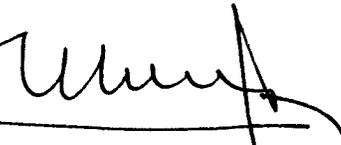
- 1°.- **APRUEBESE** una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$2.336.572.- equivalente a un 1,30% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$10.682.751.- equivalente a un 5,92% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$1.993.465.- equivalente a un 1,10% del monto del contrato original para el contrato denominado "**PROGRAMA CONSERVACION EL ALMENDRAL, PASAJES Y ESCALERAS SECTOR HONTANEDA, CONSERVACION CIRCUITO PEATONAL DOMINGO OTAEGUI, COMUNA DE VALPARAÍSO**", Trato Directo N°248/2016, celebrado con **CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 180-159 de fecha 10 de mayo de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2°.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$190.755.796.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 3°.- Se deja establecido que el plazo del contrato original no se modifica, producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4°.- Se deja expresa constancia que para garantizar el buen comportamiento y la correcta ejecución del contrato, la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N°58 de fecha 18 de mayo de 2017 del Banco Santander, por la suma de 216,69 U.F., con fecha de vencimiento al día 30 de julio del 2019.
- 5°.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7435 de fecha 16 de noviembre de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°8016 de fecha 14 de diciembre de 2016.



6º.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30416287-0	Conservación el Almendral Pasajes y Escaleras Sector Hontaneda.-
Monto		\$10.339.644.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.**  
**Diego Portales N°1372, Recreo, Viña del Mar**